ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6464181 DE 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO BIENES - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL USO DE APRENDICES Y TALENTOS DEL TECNOPARQUE NODO VALLE EN LA VIGENCIA 2024

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.6464181 DE 2024:**

1. **MODIFÍQUESE LA CLAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN:**

   El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y/o hasta agotar presupuesto; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

2. **MODIFÍQUESE LA CLAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

   El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuarenta y un (141) días y/o hasta agotar presupuesto sin exceder el 30 de noviembre del 2024; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

MODIFÍQUESE- LA CLAUSULA DECIMO SEGUNDA-GARANTÍAS: Adicionar en valor los amparos de la póliza- cláusula de garantía única de la aceptación de oferta **CO1.PCCNTR.6464181 DE 2024**. Una vez firmada el presente documento el contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a prorrogar en tiempo la vigencia de las Garantías de la aceptación de oferta, en caso contrario se tendrá como incumplimiento de la aceptación de oferta y se dará aplicación a las sanciones, con la aplicación de las multas, que se descontarán del valor de las actas o de la garantía única.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Informe de modificación de supervisión **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días de noviembre de 2024.

Revisión Jurídica: Liliana Trujillo Jordán.

Revisión Supervisión: Andrés Felipe Torres Recalde

Elaboró: Astrid Daniela Bernate Soto -Apoyo Gestión Contractual